



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTÍA DE RENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA 2019 –

Según establece la base Quinta de la convocatoria, será motivo de exclusión:

- a. No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- b. El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, a la expulsión del programa y a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del contrato formalizado.
- c. No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.
- d. Los/as trabajadores/as que hayan tenido expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros/as y superiores, así como rescisión de la relación laboral por despido.
- e. Las personas que renunciaran tras su llamamiento, de forma no justificada, a planes o convocatorias de empleo en 2019.
- f. Haber estado contratado/a el/la interesado/a o algún miembro de la misma unidad familiar en planes de empleo durante las anualidades 2017-2018-2019, salvo circunstancias excepcionales y con acuerdo unánime de la Comisión Local de Selección o cuando vengan propuestos por la Consejería competente en materia de asuntos sociales.
- g. En ningún caso podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar. En caso de que solicite el programa más de un miembro de la unidad familiar, sólo podrá ser contratada la persona de mayor puntuación quedando excluidos el resto.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

DNI	Motivo de exclusión
01814686D	F
03812850W	F
03813457B	F
03818112C	F
03818431V	F
03820467Y	F
03822450B	F
03832194A	F
03835431C	F
03836004H	F
03838052L	F
03841320K	F



03841989T	F
03844993Z	F
03846576X	F
03856574A	F
03856847T	F
03860160R	F
03860996D	F
03865246A	F
03866983Q	A
03870726X	F
03872923E	F
03876078A	F
03883946M	C
03884903L	F
03894519K	F
03917085R	F
03928068J	F
03940399Q	A
03954261D	A
03956294H	F
04252669S	F
04645581H	F
04648422G	F
05396604E	F
05670412S	F
05674450M	F
06211711D	F
062447249N	F
06246722Z	F
06250673D	F
06256630D	F
06276540R	F
06280460B	F
08997294Q	F
10805887G	F
47046233D	F
50159224L	F
50181141V	F
50948554N	F
51986899E	F
52371176S	F
53035844Y	F



70164883W	F
70333483N	F
70333493E	F
70333497A	F
70333516E	F
70333601S	F
70333725R	F
70333799Y	F
70333805N	F
70333842A	F
70333883K	F
70334032D	F
70341748C	F
70341805P	F
70341882Q	F
70341913R	F
70341930H	F
70341985G	F
70342052W	F
70342075W	F
70348039D	F
70348043J	F
70348084P	F
70348096C	F
70348113Z	F
70348138Q	F
70348208V	F
70348225B	F
70348286A	F
70348290F	F
70350797F	F
70351161A	F
70351165F	F
70351392G	F
70353113T	F
70353409C	F
70353709Q	A
70354756X	F
70355869L	F
70357002W	F
70357957Z	A
70359461T	F



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

70360911R	F
72136384N	F
X8347996P	F
Y0048273X	F
Y0054512Q	F
Y0328033A	F
Y3559531L	F

Se concede un plazo de 3 días hábiles para alegaciones a efectos de posibles subsanaciones.

Consuegra, a 3 de marzo de 2020